



## **XXVI CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLÓGICA EN PEDIATRÍA**

La **Fundación “Ernesto Sánchez Villares”** tiene entre sus objetivos subvencionar proyectos de investigación clínico-epidemiológicos sobre promoción de la salud y enfermedades prevalentes de la infancia, de acuerdo con las bases que establezca el Patronato y la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio económico.

Con el fin de contribuir a la consecución de estos objetivos, la **Fundación “Ernesto Sánchez Villares”** destinará, en el año 2023, la cantidad de **20.000 euros** para Ayudas a la Investigación Clínica y Epidemiológica en Pediatría.

### **DESTINATARIOS**

El importe de las Ayudas de Investigación se destina a los Pediatras de la Sociedad de Pediatría de Asturias, Cantabria, Castilla y León (SCCALP) con el fin de fomentar la investigación clínica y facilitar la realización de proyectos de grupo.

### **SOLICITANTES**

Serán necesarios los siguientes requisitos:

- El investigador principal y al menos el 50% de los investigadores colaboradores serán socios de la Sociedad de Pediatría de Asturias, Cantabria, Castilla y León a la fecha de producirse la convocatoria.
- Los residentes de Pediatría deberán aportar una carta de su Jefe de Servicio justificando la condición de MIR, la fecha de terminación y su autorización para la realización del proyecto.

- El investigador principal y los miembros del equipo investigador no estarán vinculados a cualquiera de los órganos de la Fundación Ernesto Sánchez Villares.

## **CONDICIONES DE LAS AYUDAS**

1. La dotación económica guardará relación con el presupuesto que necesariamente acompañará al proyecto y que no podrá superar los 4.000 euros, límite máximo del presupuesto a solicitar.
2. Los proyectos se relacionarán con temas de investigación clínico-epidemiológica, promoción de la salud y enfermedades prevalentes de la infancia. Su duración máxima será de 24 meses. Los proyectos que formen parte de líneas de investigación de mayor duración, tendrán que ajustar los objetivos y la ayuda solicitada a la duración prevista en esta convocatoria.
3. No se aceptarán solicitudes de Ayuda para proyectos ya ejecutados o en vías de realización. Cuando los proyectos formen parte de líneas de investigación con otras fuentes de financiación, deberá informarse de los objetivos y presupuesto globales y de la contribución del proyecto y de la ayuda solicitada a la línea de investigación.
4. En igualdad de condiciones se dará preferencia a proyectos de colaboración con diferentes equipos de trabajo, a proyectos presentados por MIR de pediatría y pediatras con ejercicio profesional inferior a 5 años.
5. Las **solicitudes de proyectos** deberán incluir necesariamente los siguientes documentos:

5.1- SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

5.2- MEMORIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

5.3- CURRICULUM VITAE de todos los investigadores.

**Para la documentación de los apartados 5.1, 5.2 y 5.3 se deben de utilizar los impresos oficiales disponibles en la página web de la SCCALP ([www.sccalp.org](http://www.sccalp.org))**

5.4 –OTRA DOCUMENTACIÓN

- FOTOCOPIA del DNI de todos los investigadores.

- CARTA del Jefe de Servicio en el caso de la participación de MIR como investigador.
- Si el proyecto dispone de INFORME DE AUTORIZACIÓN del COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN deberá adjuntarse copia del mismo.

*Se sugiere que se consulten las aportaciones del grupo de Investigación de la SCCALP, en la página web de la SCCALP, referidas a la realización y presentación de proyectos de investigación. En las memorias de los proyectos debe constar claramente la estimación del tamaño muestral, su justificación estadística en relación con la medida principal de efecto (precisión y magnitud esperadas) y el ajuste del presupuesto a dicha estimación, indicando, cuando se pide material fungible, el presupuesto del material a financiar (determinaciones realizadas por el equipo investigador) o el servicio a contratar (determinaciones externas).*

6. No se aceptarán solicitudes de Ayuda recibidas con su documentación incompleta.
7. El investigador principal se compromete a enviar una memoria de los resultados del trabajo en los 6 meses siguientes a la finalización de la investigación y a presentarlos en el Memorial Guillermo Arce-Ernesto Sánchez Villares de ese mismo año. El incumplimiento de este trámite, implicará que no se acepten en el plazo de 3 años nuevos proyectos que se presenten a futuras ayudas de la Fundación Ernesto Sánchez Villares en cuyo equipo investigador participe el investigador principal.
8. En las publicaciones a que dé lugar la investigación deberá hacerse constar la financiación otorgada por la Fundación Ernesto Sánchez Villares mediante la presente convocatoria y comunicar a la misma su publicación.
9. El importe de la Ayuda se hará efectiva, previa deducción de los impuestos o retenciones aplicables, dentro de los **treinta días posteriores** a la resolución de la convocatoria.

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS**

El plazo de presentación finalizará el día **31 de enero de 2023**.

- a) El documento de “**Solicitud de Ayuda para Proyectos de Investigación**” se deberá enviar por correo postal certificado (en el que conste la fecha de envío) a:

Dr. Carlos Ochoa Sangrador  
Fundación “Ernesto Sánchez Villares”.  
Servicio de Pediatría.

Hospital Virgen de la Concha.

Avda. de Requejo 35. 49022 Zamora

b) El **resto de la documentación** deberá presentarse exclusivamente por vía electrónica en **formato PDF**, junto con una copia del documento de solicitud, al Presidente de la FESV, Dr. Carlos Ochoa Sangrador, en la dirección de correo electrónico siguiente: [fundacionsvillares@gmail.com](mailto:fundacionsvillares@gmail.com)

*Si en el plazo de 7 días no se recibiera acuse de la recepción del material, éste deberá ser reclamado al Presidente de la **Fundación “Ernesto Sánchez Villares”**.*

### **SELECCIÓN:**

1. La selección de los proyectos se efectuará por el Patronato de la “Fundación Ernesto Sánchez Villares”.
2. Las decisiones de carácter científico adoptadas por el Patronato no podrán ser recurridas.
3. Si los proyectos presentados no reunieran las condiciones de calidad exigibles a juicio del Patronato, la dotación económica podría acumularse a la del ejercicio económico siguiente.
4. La resolución de las Ayudas se hará pública antes del 15 de junio de 2023.
5. La relación de Proyectos subvencionados se publicará en el BOLETIN DE PEDIATRIA y en la página web de Sociedad, previa comunicación personal a los investigadores principales de cada proyecto.

Zamora, 7 de diciembre de 2022



Vº Bº

Carlos Ochoa Sangrador

EL PRESIDENTE



Víctor Manuel Marugán Isabel

EL SECRETARIO